



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 1349 DE 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1530 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y;

CONSIDERANDO

- ✓ 1. Que con el Acto Legislativo 05 de 2011 se modifica el artículo 360 y 361 de la Constitución Política respecto al régimen de regalías y compensaciones en Colombia y se constituye el Sistema General de Regalías;
- ✓ 2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Dirección – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
- ✓ 3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 expresa lo siguiente: ... "Ejecución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 1349 DE 2016

presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable (...)”...

- ✓ 4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;
- ✓ 5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
- ✓ 6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001, 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- ✓ 7. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del decreto 414 de 2013. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
8. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el EJECUTOR del proyecto: **ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS MAKAGUAN, RARAYASKUBA, BETOY, CAÑO MICO, PEDRO FARIA, SANTA TERESITA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA** con código BPIN (2012005810062).

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **1349** DE 2016

por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$ 430.351.709,00)**. Siendo aprobado recursos de Regalías Directas del Sistema General de Regalías del Departamento de Arauca, mediante Acta No 4, de Sesión número 4, del 11 de diciembre de 2012 y Acuerdo No. 004 de 2012 del mismo órgano colegiado, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2013-2014 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número 025 de fecha 31/01/2013.

9. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2012005810062
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN - (Desarrollo Social - Población indígena, afrocolombiana y grupos étnicos)
EJECUTOR DESIGNADO	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA
INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	31/12/2012 No. 004
FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	31/12/2012
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 430.351.709.00
SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN(2012)	\$ 430.351.709.00
OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	N.A
FUENTE DE FINANCIACIÓN	N.A
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FISICO	100 %
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO	100 %
DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	OSCAR IVAN DIAZ RODRIGUEZ RESOLUCIÓN No 2861 30/08/2013
CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO PRINCIPAL O DE OBRA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	15/07/2013 No. 2295
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONCURSO DE MERITOS
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	CM-06-07-2013
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	2643 DEL 13/08/2013
Nº. DE CONTRATO	386 de 2013
CONTRATISTA	CONSORCIO ESCUELAS INDIGENAS R/ ALVARO FRANCISCO CISNEROS LOMONACO
NIT	9005461438
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	386 de 2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	2146 de 2013
VALOR DEL CONTRATO	\$ 413.799.720.00
FECHA ACTA DE INICIO	30/08/2013
FECHA ACTA PARCIAL	24/12/2013

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **1349** DE 2016

VALOR ACTA PARCIAL	\$ 171.520.140,00
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	07/04/2014
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 413.791.000,00
POLIZA	400-47-994000026164 (ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA) INTERVENTORIA
ACTO DE APERTURA PROCESO	SM-06-05-2013
MODALIDAD DE CONTRATACION	MINIMA CUANTIA
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	SM-06-05-2013
Nº. DE CONTRATO	SM-06-05-2013
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERV CENTROS INDIGENAS R/ ARNOVIS PEREZ PADILLA
NIT	84.091.756
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	387 DE 2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	2200 DE 2013
VALOR DEL CONTRATO	\$ 16.551.988,00
FECHA ACTA DE INICIO	30/08/2013
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	05/12/2014
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 8.275.991,00
POLIZA	0926153-3 (SURAMERICANA)

10. Que el proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS MAKAGUAN, RARAYASKUBA, BETOY, CAÑO MICO, PEDRO FARIA, SANTA TERESITA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA" NO tuvo ajustes en el desarrollo de las actividades contratadas.

11. Que realizado el balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada, y fue el siguiente:

PRODUCTO	VR. META	% EJECUTADO
INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - (DESARROLLO SOCIAL- POBLACION INDIGENA, AFROCOLOMBIANA Y GRUPOS ETNICOS)	2240	100%

12. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

Contrato No 386 de 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
06/09/2013	20133978	\$ 206.899.860,00
24/12/2013	20136153	\$ 171.520.140,00
11/04/2014	20146376	\$ 35.371.000,00

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia





REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 1349 DE 2016

ACEPTACION DE LA OFERTA SM-06-05-2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
19/09/2013	20133910	\$ 8.275.991,00 ✓
24/12/2014	OP 6534	\$ 8.275.991,00 ✓

13. De acuerdo con el acta de liquidación el balance financiero fue el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE).	TOTAL
1	Valor del proyecto	\$ 430.351.709,00		\$ 430.351.709,00
2	Girado*			
3	Pagado*(Asignaciones Directas)	\$ 430.342.982,00		\$ 430.342.982,00
4	Contratado	\$ 430.351.702,00		\$ 430.351.702,00
5	Ejecutado	\$ 430.342.982,00		\$ 430.342.982,00
6	Saldo No contratado del proyecto	\$7,00		\$7,00
7	Saldos No ejecutados a Reintegrar *			
8	Saldos No ejecutados Reintegrados*			
9	Saldos No ejecutados por Reintegrar*			
10	Saldo por Liberar*	\$8.727,00		\$8.727,00

2*. Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Fondo de Ciencia y Tecnología y Fondo de Campensación Regional y con los que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.

3* Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.

7* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento que no fueron ejecutados.

8* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento por concepto de generación de rendimientos financieros.

9* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Campensación Regional que al momento de liquidar cuenten con recursos que el Departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.

10* Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del Departamento que la secretario de Hacienda debo liberar.

✓ 14. Que según la fuente de los recursos de financiación Asignaciones Directas del SGR estos fueron manejados a través de la cuenta maestra No. 506000100764 del banco **DAVIVIENDA.** ✓

15. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 414 de 2013, las circulares SMSCE001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR. ✓

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 1349 DE 2016

16. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 100%.
17. Que el Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión "**ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS MAKAGUAN, RARAYASKUBA, BETOY, CAÑO MICO, PEDRO FARIA, SANTA TERESITA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" la expedición de un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 39 del decreto 414 de 2013, su autonomía y normatividad que la regla.
18. Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la interventoría, la cual hace parte integrante del expediente contractual, y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto denominado "**(ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS MAKAGUAN, RARAYASKUBA, BETOY, CAÑO MICO, PEDRO FARIA, SANTA TERESITA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA)**".
19. Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cierre del proyecto "**ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS MAKAGUAN, RARAYASKUBA, BETOY, CAÑO MICO, PEDRO FARIA, SANTA TERESITA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", financiados con recursos provenientes del SGR, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE.

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Handwritten mark resembling the number '7'.

RESOLUCION No. 1349 DE 2016

ARTICULO TERCERO: Que la Gobernación de Arauca, presenta un saldo por liberar relacionado con el proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS MAKAGUAN, RARAYASKUBA, BETOY, CAÑO MICO, PEDRO FARIA, SANTA TERESITA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de ocho mil setecientos veintisiete pesos (\$ 8.727,00) de asignaciones directas.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo a partir de su perfeccionamiento en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los, 17 MAY 2016

[Handwritten Signature]
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca
Resolución 1314/2016.

Revisión Técnica: JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ
Secretario Técnico OCAD Departamento de Arauca
Secretario de Planeación Departamental.

Revisión Jurídica: LUZ VIVIANA FERREZ SANTOS
Asesora de Despacho

Proyectó y Digió: ING. OSCAR IVAN DIAZ RODRIGUEZ
Supervisor del Proyecto
Profesional Universitario Secretaria de Educación Departamental.

Asistencia Técnica: FRANCK ODANY ROA DIAZ
Profesional OCAD. *[Handwritten Signature]*

